

ACTA DEL TRIBUNAL DE PENAS N° 31

GODOY CRUZ 12 DE NOVIEMBRE DE 2019-11-12

ARTICULO PRIMERO : APLICAR SEIS (06) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN A LA JUGADORA LUCIA VIDELA, DNI 45529885 DEL CLUB PUMAI QUIEN PRESTO DECLARACIÓN ACOMPAÑADA DE SU PADRE POR SER MENOR DE EDAD , POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN EL PARTIDO 22119, CONFORME ART. 106 DEL REGLAMENTO GENERAL SIN ANTECEDENTES.- (INSULTO)

ARTICULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE LA NOTA PRESENTADA POR EL CLUB LOS TORDOS RESPECTO , AL ACTA N° 30 ART. 5 (CHOCOTORTA DENUNCIADA POR CONCESIONARIO DE LA CANTINA), NO HABIENDO SIDO DICHO CLUB QUIEN LA LLEVO AL ESTADIO, NO CORRESPONDE APLICAR SANCIÓN ALGUNA, MAS AUN TENIENDO EN CUENTA QUE FUE DICHO CLUB QUIEN MENCIONA HABER COMPRADO LA BEBIDA PARA EL TERCER TIEMPO DE 7 DIVISIÓN Y NO SE LE ENTREGÓ TICKET ALGUNA COMO PRUEBA DEL HECHO.-

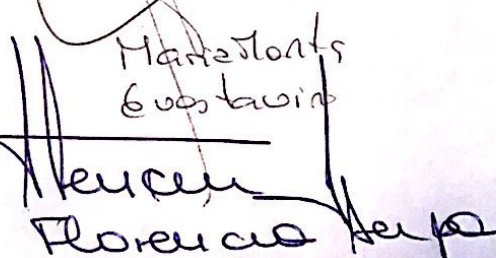
ARTICULO TERCERO: RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ANDRÉS ABIHAGLE, REFERIDA A LAS AMENAZAS E INSULTOS POR PARTE DEL DIRECTOR TÉCNICO DEL CLUB ALEMÁN EN 2 ° DIVISIÓN RAMAS "B", PARTIDO 21340 SR. GUTIERREZ LUCAS DANIEL DNI 36.766.654 Y LUEGO DE HABER REALIZADO UNA INVESTIGACIÓN AL RESPECTO, RECEPTADO DECLARACIÓN DEL DENUNCIADO, MESA DE CONTROL DEL CLUB TACURU, SRA. MARIELA ROSALES, MESA DE CONTROL DEL CLUB ALEMÁN SRA. PARAMO MACARENA , ESTE TRIBUNAL ESTIMA QUE EL HECHO DENUNCIADO HA SIDO PROBADO RESPECTO A LOS INSULTOS, POR LO QUE CORRESPONDE APLICAR AL SR. GUTIERREZ LUCAS DANIEL SEIS (06) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN . POR APLICACIÓN DEL ART. 106 DE REGLAMENTO GENERAL.-

ARTICULO CUARTO: TENGASE PRESENTE EL DESCARGO PRESENTADO POR EL SR. CANIZA JUAN CRUZ, RESPECTO A LA FALTA DE ARBITRAJE EN EL PARTIDO DISPUTADO EL DIA 02 DE NOVIEMBRE ENTRE LOS CLUBES TORDOS "B" VISTALBA, Y HABIENDO JUSTIFICADO LA AUSENCIA POR EL ACCIDENTE SUFRIDO NO CORRESPONDE APLICAR SANCIÓN.-

ARTICULO QUINTO: RESPECTO A LA NOTAS PRESENTADAS POR EL CLUB MURIALDO A CERCA DE LA AUSENCIA DE LAS MESAS DE CONTROL , HABIENDO EL CLUB UNSJ REFRENDADO DICHO DESCARGO, NO CORRESPONDE APLICAR AL CLUB MURIALDO MULTA ALGUNA. HABIENDOSE SIDO LOCAL EL CLUB UNSJ CORRESPONDE APLICAR LA MULTA PREVISTA EN EL ART. 102 CUARTO APARTADO POR FALTA DE INTERNET Y TABLET. (ART. 102 DEL REGLAMENTO GENERAL).-

ARTICULO SEXTO APLICAR UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN A LOS JUGADORES FERREYRA ANA DEL CLUB CABNA; RIOS ROCIO ALEJANDRA DEL CLUB LOS TORDOS,


Sergio


Mauricio Florencia

GONZALEZ ODRIOZOLA CAROLINA DEL MENDOZA RUGBY CLUB, ROJAS MICHAEL SAMUEL DEL CLUB OSM POR ACUMULACIÓN DE TARIETAS AMARILLAS, CONFORME EL ART. 97 DEL REGLAMENTO GENERAL.-

PASE A COMISIÓN DIRECTIVA PARA SU LECTURA Y NOTIFICACION

[Handwritten signature]
Sergio Zea

[Handwritten signature]
Margarita
Gonzalez

[Handwritten signature]
María
Flores